



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 29 ENE. 2024

**VISTO:** el Pliego de Condiciones Particulares formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la “Construcción, mantenimiento y explotación de una terminal especializada en la operativa de graneles líquidos (como mínimo combustibles bio-renovables), bajo el régimen de Concesión que incluye la construcción de un puesto de atraque dentro del Puerto de Montevideo”;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 806/4.197, de 15 de diciembre de 2023, se aprobó supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos;-----

II) que el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indica que no existen obstáculos de índole jurídico para proceder a la aprobación del mencionado Pliego;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente dictar resolución que contemple esta etapa del proceso licitatorio de que se trata;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley de Puertos N° 16.246, de 8 de abril de 1992, y por el Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992;-----


**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos formulado por la Administración Nacional de Puertos para el llamado a

Licitación Pública cuyo objeto es la "Construcción, mantenimiento y explotación de una terminal especializada en la operativa de graneles líquidos (como mínimo combustibles bio-renovables), bajo el régimen de Concesión que incluye la construcción de un puesto de atraque dentro del Puerto de Montevideo".-----

2º.- Comuníquese y remítase a la Administración Nacional de Puertos a efectos de continuar con el presente procedimiento licitatorio.-----

  
-----

  
-----  
**LACALLE POU LUIS**